



DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6907/2018

INICIADOR: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

DICTAMEN ALG N° 386/18 .-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto -glosado a fs. 17/24- por el que se propicia crear el "Programa de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual", que como Anexo I lo integra, a ejecutarse en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos (conf. arts. 1° y 2°).

I.- Previo a ingresar en el análisis anticipado, es preciso recordar que el artículo 2° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que *"Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."*

Asimismo, es dable remarcar que, a través de la Resolución N° 17/19 (véase fs. 16), el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ONU) expresó su *"...grave preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género."*

A su vez, en la esfera internacional existen los "Principios de Yogyakarta" que son una serie de principios legales internacionales sobre la aplicación del derecho internacional humanitario a las violaciones de derechos humanos por motivos de orientación sexual e





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6907/2018

INICIADOR: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

DICTAMEN ALG N° 386/18 .-

identidad de género, a fin de imbuir una mayor claridad y coherencia a las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos.

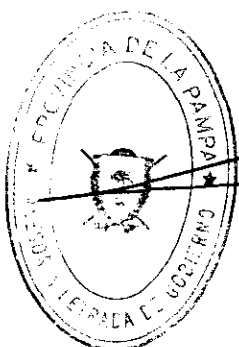
Cabe destacar, que nuestro país marcó un hito importante en relación al reconocimiento de los derechos humanos de la población LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersex y queer) al sancionar la Ley N° 26618 –de Matrimonio Igualitario- y la Ley N° 26743 –de Identidad de Género-, siendo uno de los pocos países del mundo que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Además, corresponde resaltar que este tipo de legislaciones encuentran amparo internacional en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en los tratados específicos dirigidos a la eliminación de toda forma de discriminación, violencia o estigmatización de las personas.

Es dable subrayar, que la ampliación de derechos debe materializarse en acciones que le permitan a la población el ejercicio pleno de los mismos, implementando políticas públicas que promuevan y fortalezcan la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Concretamente, las políticas públicas de promoción y protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ son materia de la agenda de Derechos Humanos, y tienen como fin profundizar la concientización y difusión de los derechos de la comunidad.

En ese aspecto, se ha vuelto imprescindible trabajar en la transformación cultural reemplazando el paradigma





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6907/2018

INICIADOR: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

DICTAMEN ALG N° 386/18 .-

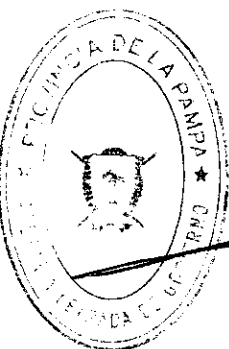
heteronormativo vigente –que genera discriminación- por el paradigma de los Derechos Humanos y la Diversidad Sexual.

De este modo, se torna necesario contar con herramientas desde el Estado para visibilizar e identificar los derechos vulnerados o en riesgo y así lograr su protección, defensa y restitución mediante intervenciones y acciones directas en un espacio concreto para ello.

Así entonces, el programa que pretende crearse se abocará al tratamiento integral de la situación jurídica, económica, social y cultural del colectivo LGBTIQ, garantizando el respeto por la identidad y el acceso a la salud, trabajo y educación en igualdad de condiciones

II.- Con basamento en lo antes puntualizado, se elaboró el proyecto de acto administrativo (fs. 2/9) traído a consideración que –por cierto- propicia crear el “Programa de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual”, que como Anexo I lo integra, y será ejecutado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos (conf. arts. 1° y 2°).

Particularmente, el Programa determina entre sus objetivos el de promover los derechos de las personas LGBTIQ y el reconocimiento respetuoso de la diversidad y la erradicación de toda forma de discriminación por orientación sexual e identidad de género, desarrollar y coordinar políticas públicas orientadas a la promoción y protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ de esta Provincia, garantizar el acceso de





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6907/2018

INICIADOR: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

DICTAMEN ALG N° 386/18 .-

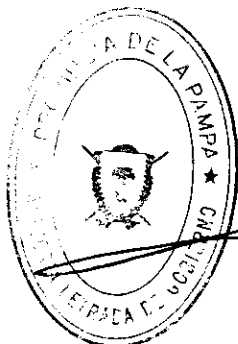
este colectivo social a los servicios de salud, educación, trabajo en el marco de una estrategia interinstitucional y con la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y facilitar herramientas, asesoramiento, acompañamientos de programas, o propuestas de desarrollo integral, educativo o laboral.

A su vez, para el cumplimiento efectivo de dichos objetivos el Programa establece una serie de líneas de acción, y consigna que la Secretaría de Derechos Humanos contará con el equipo técnico interdisciplinario que forma parte del personal de la misma y con equipos interdisciplinarios de profesionales idóneos de otros organismos, con quienes podrá celebrar convenios específicos para articular acciones y/o actividades.

Por último, el Programa consta de un glosario en el que define que se entiende por orientación sexual, identidad de género y expresión de género, como así también cada una de las letras que componen la sigla LGBTIQ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersex, intersexual o intersexos y Queer).

III.- Ahora bien, descripto el acto administrativo impulsado al que se circunscribe la presente intervención se advierte que, a más de evidenciar una motivación suficiente, encuadra en el plexo normativo aplicable a la materia, con lo cual en el plano sustancial se halla plenamente justificado.

A más de ello, desde el punto de vista formal evidencia una adecuada técnica legislativa.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6907/2018

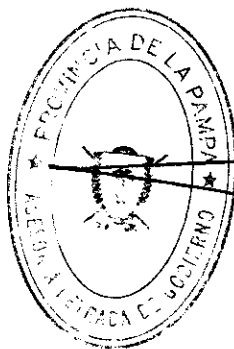
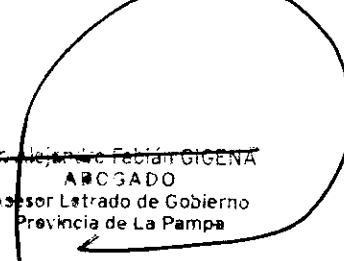
INICIADOR: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

EXTRACTO: S/ CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

DICTAMEN ALG N° 386/18 .-

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que, efectuado el control sobre las formas extrínsecas que se deben guardar (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 15 AGO 2018

 
Dr. ~~Fabián GIGENA~~
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa